

INICIO

¿QUIÉNES SOMOS?

ACTUALIDAD

GRAN TEMA

EDITORIAL

OPINION

IGLESIA HOY

IGLESIA EN EL MUNDO

Buscar...

Ir

MIÉRCOLES, 18 JULIO 2018

## EL PROCESO DE BEATIFICACIÓN Y CANONIZACIÓN

## EL PROCESO DE BEATIFICACIÓN Y CANONIZACIÓN

Redacción

Al canonizar a ciertos fieles, es decir, al proclamar solemnemente que esos fieles han practicado heroicamente las virtudes y han vivido en la fidelidad a la gracia de Dios, la Iglesia reconoce el poder del Espíritu de santidad, que está en ella, y sostiene la esperanza de los fieles proponiendo a los santos como modelos e intercesores (cf Concilio Vaticano II, Lumen Gentium 40; 48-51). "Los santos y las santas han sido siempre fuente y origen de renovación en las circunstancias más difíciles de la historia de la Iglesia" (Exhortación Apostólica Christifideles Laici 16, 3). (Catecismo de la Iglesia Católica, número 828).

### Etapas en un proceso de canonización

Son cuatro pasos:

Actualidad

**Actualidad**

Entrevista

Pastores

Opinión

Opinión

"Mujer, grande es tu fe"

Catequesis del Papa

Lectio Divina

Sagradas Escrituras

Tus Dudas

Iglesia Hoy

Iglesia hoy

Iglesia en el mundo

## 1. Siervo de Dios.

El Obispo diocesano y el Postulador de la Causa piden iniciar el proceso de canonización. Y presentan a la Santa Sede un informe sobre la vida y las virtudes de la persona.

La Santa Sede, por medio de la Congregación para las Causas de los Santos, examina el informe y dicta el Decreto diciendo que nada impide iniciar la Causa (Decreto “Nihil obstat”). Este Decreto es la respuesta oficial de la Santa Sede a las autoridades diocesanas que han pedido iniciar el proceso canónico.

Obtenido el Decreto de “Nihil obstat”, el Obispo diocesano dicta el Decreto de Introducción de la Causa del ahora Siervo de Dios.

## 2. Venerable.

Esta parte del camino comprende cinco etapas:

a) La primera etapa es el Proceso sobre la vida y las virtudes del Siervo de Dios. Un Tribunal, designado por el Obispo, recibe los testimonios de las personas que conocieron al Siervo de Dios. Ese Tribunal diocesano no da sentencia alguna; ésta queda reservada a la Congregación para las causas de los santos.

b) La segunda etapa es el Proceso de los escritos. Una comisión de censores, señalados también por el Obispo, analiza la ortodoxia de los escritos del Siervo de Dios.

c) La tercera etapa se inicia terminados los dos procesos anteriores. El Relator de la Causa nombrado por la Congregación para las Causas de los Santos, elabora el documento denominado “Positivo”. En este documento se incluyen, además de los testimonios de los testigos, los principales aspectos de la vida, virtudes y escritos del Siervo de Dios.

d) La cuarta etapa es la Discusión de la “Positio”. Este documento, una vez impreso, es discutido por una Comisión de Teólogos consultores, nombrados por la Congregación para las Causas de los Santos. Después, en sesión solemne de Cardenales y Obispos, la Congregación para las Causas de los Santos, a su vez, discute el parecer de la Comisión de Teólogos.

e) La quinta etapa es el Decreto del Santo Padre. Si la Congregación para las Causas de los Santos aprueba la “Positio”, el Santo Padre dicta el Decreto de Heroicidad de Virtudes. El que era Siervo de Dios pasa a ser considerado Venerable.

## 3. Beato o Bienaventurado.

a) La primera etapa es mostrar al “Venerable” a la comunidad como modelo de vida e intercesor ante Dios. Para que esto pueda ser, el Postulador de la Causa debe probar ante la Congregación para las Causas de los Santos:

- La fama de santidad del Venerable. Para ello elabora una lista con las gracias y favores pedidos a Dios por los fieles por intermedio del Venerable.

- La realización de un milagro atribuido a la intercesión del Venerable. El proceso de examinar este “presunto” milagro se lleva a cabo en la Diócesis donde ha sucedido el hecho y donde viven los testigos.

Generalmente, el Postulador de la Causa presenta hechos relacionados con la salud o la medicina. El Proceso de examinar el “presunto” milagro debe abarcar dos aspectos:

a) la presencia de un hecho (la sanación) que los científicos (los médicos) deberán atestiguar como un hecho que va más allá de la ciencia, y b) la intercesión del Venerable Siervo de Dios en la realización de ese hecho que señalarán los testigos del caso.

b) Durante la segunda etapa la Congregación para las Causas de los Santos examina el milagro presentado.

Dos médicos peritos, designados por la Congregación, examinan si las condiciones del caso merecían un estudio detallado. Su parecer es discutido por la Consulta médica de la Congregación para las Causas de los Santos (cinco médicos peritos).

El hecho extraordinario presentado por la Consulta médica es discutido por el Congreso de Teólogos de la Congregación para las Causas de los Santos. Ocho teólogos estudian el nexo entre el hecho señalado por la Consulta médica y la intercesión atribuida al Siervo de Dios.

Todos los antecedentes y los juicios de la Consulta Médica y del Congreso de Teólogos son estudiados y comunicados por un Cardenal (Cardenal “Ponente”) a los demás integrantes de la Congregación, reunidos en Sesión. Luego, en Sesión solemne de los cardenales y obispos de la Congregación para las Causas de los Santos se da su veredicto final sobre el “milagro”. Si el veredicto es positivo el Prefecto de la Congregación ordena la confección del Decreto correspondiente para ser sometido a la aprobación del Santo Padre.

c) En la tercera etapa y con los antecedentes anteriores, el Santo Padre aprueba el Decreto de Beatificación.

d) En la cuarta etapa el Santo Padre determina la fecha de la ceremonia litúrgica.

e) La quinta etapa es la Ceremonia de Beatificación.

#### **4. Santo.**

- a) La primera etapa es la aprobación de un segundo milagro.
- b) Durante la segunda etapa la Congregación para las Causas de los Santos examina este segundo milagro presentado. Se requiere que este segundo hecho milagroso haya sucedido en una fecha posterior a la Beatificación. Para examinarlo la Congregación sigue los mismos pasos que para el primer milagro.
- c) En la tercera etapa el Santo Padre, con los antecedentes anteriores, aprueba el Decreto de Canonización.
- d) La cuarta etapa es el Consistorio Ordinario Público, convocado por el Santo Padre, donde informa a todos los Cardenales de la Iglesia y luego determina la fecha de la canonización.
- e) La última etapa es la Ceremonia de la Canonización.

#### **Nuevas normas para ceremonias de beatificación**

En octubre del año 2005, La Congregación para las Causas de los Santos dio a conocer cuatro disposiciones nuevas para las ceremonias de beatificación entre las que destaca su celebración en la diócesis que haya promovido la causa del nuevo beato.

Las disposiciones son fruto del estudio de las razones teológicas y de las exigencias pastorales sobre los ritos de beatificación y canonización aprobadas por Benedicto XVI, informa Radio Vaticano.

La primera norma indica que mientras el Papa presidirá los ritos de canonización, que atribuye al beato el culto por parte de toda la Iglesia; los de beatificación –considerados siempre un acto pontificio– serán celebrados por un representante del Santo Padre, normalmente por el Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos.

La segunda disposición establece que el rito de beatificación se celebrará en la diócesis que ha promovido la causa del nuevo beato o en otra localidad considerada idónea.

En tercer lugar se indica que por solicitud de los obispos o de los “actores” de la causa, considerando el parecer de la Secretaría de Estado, el mismo rito de beatificación podrá tener lugar en Roma.

Por último, según la cuarta disposición, el mismo rito se desarrollará en la Celebración Eucarística, a menos que algunas razones litúrgicas especiales sugieran que tenga lugar en el curso de la celebración de la Palabra y de la Liturgia de las Horas.

\*\*\*\*\*

## La niña Marisa es llamada ya “Sierva de Dios”, pero... ¿Qué es un “Siervo de Dios”?

Pbro. Alejandro Jiménez R.

Postulador de la Causa

Hay varias etapas en un proceso de canonización. En la primera, el Obispo local y el Postulador de la Causa piden iniciar el proceso de canonización. Se presenta a la Santa Sede un informe sobre la vida y las virtudes de la persona. La Congregación para las Causas de los Santos examina el informe y dicta el decreto “Nihil obstat”, es decir, no hay impedimento para iniciar la causa. Esta es la fase diocesana del proceso.

Una vez que se tiene el “Nihil obstat”, el Obispo diocesano, en este caso el Arzobispo de San José, Monseñor José Rafael Quirós Quirós, dicta el Decreto de Introducción de la Causa de la ahora Sierva de Dios María Isabel de Jesús Acuña Arias, conocida como “La niña Marisa”. Tanto en el caso de un Siervo de Dios como en el de un Venerable, el culto es privado.

### Venerable

Con el título de Venerable se reconoce que un fallecido vivió y practicó las virtudes cristianas en grado heroico, estas son las cuatro virtudes cardinales (justicia, templanza, fortaleza y prudencia) y las tres teologales (caridad, fe y esperanza).

### Beato

Para la beatificación de una persona cristiana, además de las virtudes heroicas, se requiere un milagro obtenido a través de la intercesión del siervo de Dios verificado después de su muerte, este es el caso de la Beata Sor María Romero. El milagro no es requerido si la persona ha sido reconocida como mártir, Los beatos son venerados de forma pública en la Iglesia local.

Las beatificaciones las realizaba generalmente en Papa, en la Basílica de San Pedro en el Vaticano. Pero desde octubre del año 2005, bajo el papado de Benedicto XVI, la Congregación para las Causas de los Santos dispuso para las ceremonias de beatificación la celebración en la diócesis que haya promovido la causa y, eventualmente, la realización en Roma.

## Santo

Con la canonización, al beato le corresponde el título de santo. Para llegar a esto, hace falta otro milagro, ocurrido después de su beatificación. Al igual que ocurre en el proceso de beatificación, el martirio no requiere habitualmente un milagro. Esta canonización la hace el Papa en la basílica de San Pedro o en la plaza de San Pedro del Vaticano. En el caso del Papa Juan Pablo II, las canonizaciones las realizaba en el país de origen del beato a canonizar durante sus viajes pontificios por el mundo. Mediante la canonización se concede el culto público en la Iglesia Católica. Se le asigna un día de fiesta y se le pueden dedicar iglesias y santuarios.

Compartir:     



**La Junta**  
lo lleva a la

# ¡ PARTICIPE, GANE Y COLECCIONE !

*Carritos alusivos a 8 campeones mundialistas de fútbol,  
además de Costa Rica y Rusia*  
Y acciones para participar en el sorteo  
de 4 paquetes dobles para asistir  
a la Fiesta del Fútbol en Rusia.



**Existen dos formas de participar:**

- 1- Active 5 fracciones en el sitio web [www.jps.go.cr](http://www.jps.go.cr)
- 2- Envíe 5 fracciones en un sobre



Ver el Procedimiento completo de la Promoción en el Sitio Web [www.jps.go.cr](http://www.jps.go.cr)

WEBMASTER

Eco Católico. Todos los derechos reservados. 2013.

Dirección: Calle 22- Avs. 3 y 5, San José, Costa Rica.

Email: [info@ecocatolico.org](mailto:info@ecocatolico.org)

Teléfono: (506) 2222-8391 Telefax: (506) 2256-0407

Desarrollado por [RSolorzano](#)

